COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.SGG-MC-0003-2023.

Cota, Cundinamarca.

CONTRATO No. SGG-1022 - 2023

Señor:
FERNANDO PARRA OBANDO
Representante Legal
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE BOMBEROS OFICIALES DE BOGOTA
Nit 800.105.401.4
Carrera 25 N° 73-67
Teléfono: 3203066557
Correo electrónico: gerencia@coopebob.com
Bogotá- D.C

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No.SGG-MC-0003-2023.

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia, así como de los requisitos técnicos y de evaluación, expedidos dentro del proceso de mínima cuantía No.SGG-MC-000-2023, la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE BOMBEROS OFICIALES DE BOGOTA**, resultó habilitada, y la oferta económica ajustada al presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, de manera expresa e incondicional El Municipio de Cota, **ACEPTA** la propuesta presentada por la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE BOMBEROS OFICIALES DE BOGOTA** Identificada con Nit. 800.105.401.4

El valor de la oferta económica presentada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE BOMBEROS OFICIALES DE BOGOTA** Es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 49.473.382) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, la cual se encuentra ajustada a lo dispuesto en el numeral ***"5. ANALISIS TECNICO, ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:"*** de la invitación pública, toda vez que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y SESIS CENTAVOS ($49.995.630,56) M/CTE.** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE BOMBEROS OFICIALES DE BOGOTA** y esta aceptación, constituyen el contrato.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso, se reiteran las condiciones a las que se supeditará la ejecución de la presente contratación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO A CONTRATAR: ***"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA, COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LOS JARDINES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"***

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las características técnicas del objeto a contratar se encuentran detalladas, así:

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

ÍTEM	ARTÍCULO	CANTIDAD TOTAL	REFERENCIA FOTOGRAFICA
1	Recarga extintor multipropósito; ABC, 5 Libras, cambio de agente extintor y agente expulsor, revisión y cambio; de (repuestos). según las normas técnicas internacionales (Tomadas como referencia) NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 (NFPA-10)	8	
2	Recarga extintor multipropósito; ABC, 10 Libras, cambio de agente extintor y agente expulsor, revisión y cambio; de (repuestos). según las normas técnicas internacionales (Tomadas como referencia) NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 (NFPA-10)	89	
3	Recarga extintor multipropósito; ABC, 20 Libras, cambio de agente extintor y agente expulsor, revisión y cambio; de (repuestos).según las normas técnicas internacionales (Tomadas como referencia) NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 (NFPA-10)	93	
4	Recarga extintor multipropósito; ABC, 30 Libras, cambio de agente extintor y agente expulsor, revisión y cambio; de (repuestos). según las normas técnicas internacionales (Tomadas como referencia) NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 (NFPA-10)	11	
5	Recarga extintor multipropósito; ABC, 150 Libras, cambio de agente extintor y agente expulsor, revisión y cambio; de (repuestos). según las normas técnicas internacionales (Tomadas como referencia) NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 (NFPA-10)	3	
6	Recarga extintor CO2; BC, 5 Libras, cambio de agente extintor y agente expulsor, revisión y cambio; de (repuestos). según las normas técnicas internacionales (Tomadas como referencia) NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 (NFPA-10)	4	

7	Recarga extintor SOLKAFLAM; BC, 3700 Gramos, cambio de agente extintor y agente expulsor, revisión y cambio; de (repuestos). según las normas técnicas internacionales (Tomadas como referencia) NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 (NFPA-10)	16	
8	Estos elementos deberán incluir los soporte, demarcación e instalación de cada extintor en las áreas determinadas por la Alcaldía Municipal de Cota		

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES			
ÍTEM	**ARTÍCULO**	**CANTIDAD TOTAL**	**REFERENCIA FOTOGRAFICA**
1	Adquisición de extintor multipropósito; ABC, 10 Libras	5	
2	Adquisición extintor multipropósito; ABC, 20 Libras	15	
3	Adquisición extintor CO2; BC, 10 Libras	5	

4	Adquisición extintor Agua; H2O, 2,5 Galones	15	
5	Estos elementos deberán incluir los soporte, demarcación e instalación de cada extintor en las áreas determinadas por la Alcaldía Municipal de Cota		

ADQUISICION DE BOTIQUIN TIPO B - PARA LOS JARDINES DEL MUNICIPIO DE COTA

ÍTEM	ARTÍCULO	CARACTERISTICAS MINIMAS	CANTIDAD TOTAL	REFERENCIA FOTOGRAFICA
1	BOTIQUIN TIPO B	Morral grande de 55 cm x 30cm x 25cm; 4 bolsillos en vinilo internos, elaborado en lona, reata para cargar en hombros, compuesto por 28 elementos, según Resolución 0705 de 2007. Los botiquines tipo 2 deberán contar con los siguientes elementos más camilla de emergencia. QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO B con los siguientes elementos.	20	

Elementos
Gasa Limpia; no estéril, 4 pliegues de 3*3 pulgadas; 1 paquete por 100 unidades.
Gasas estéril no tejida, de 3*3 Pulgadas; 3 Paquetes por 6 Unidades
Apósito o Compresa no estéril, 100% algodón, 35*45 Centímetros, 1 Bolsa x 50 unidades
Esparadrapo tipo tela rollo 4*5 Yardas
Bajalenguas de Madera de 6 Pulgadas, 1 Bolsa por 6 Unidades.
Venda elástica 2 x 5 yardas, 1 Unidad
Venda elástica 3 x 5 yardas, 1 Unidad
Venda elástica 5 x 5 yardas, 1 Unidad
Venda de algodón laminado 3 x 5 yardas, 1 Unidad
Venda de algodón laminad 5 x 5 yardas, 1 Unidas
Clorhexidina o yodopovidona (jabón quirúrgico); frasco de 60 Mililitros.
Solución salina 250 cc ó 500 cc; Isotónica de Cloruro de sodio al 0,9%, 1 bolsa.

		Guantes de látex para examen; Guantes para examen, no estéril. Ambidiestros. 1 caja por 100 unidades.		
		Termómetro digital, - Respuesta Lectura rápida (10 s), - Tiempo de Vida de la Batería aproximadamente 100 h - Tamaño del LCD 21,6 x 7,9 mm aprox - Dimensión 13,9 cm x 2,7 cm x 1,2 cm aprox - 1 Termómetro		
		Alcohol antiséptico de uso externo, 1 frasco por 275 ml		
		Tijeras de trauma; 1 unidad		
		Linterna; táctil, a dínamo, recargable, luz led, sin pilas, sin cables, 1 Unidad.		
		Pilas de repuesto AA (opcional); tipo alcalina, 1,5V, No recargables, 1 Blíster por dos baterías		
		Tabla Espinal larga; Férula fabricada en polietileno de alta densidad o alto impacto, capaz de soportar condiciones adversas, no biodegradable, reciclable 100%, de fácil limpieza y desinfección, diseñada especialmente para el transporte de pacientes que requieren primeros auxilios por accidentalidad o enfermedad repentina, traslúcida a rayos X, Capacidad de resistencia: 200 kilos, Arnés de seguridad, inmovilizador de cabeza. 1 Unidad.		
		Collar cervical adulto; tipo filadelfia, sistema de seguros para los distintos tamaños de cuello. Fabricado en espuma. Guías de ajustes simétricos para correcta alineación. Compatibles con rayos-X, resonancias magnéticas y tomografías computacionales; 1 Unidad.		
		Collar cervical niño; tipo filadelfia, sistema de seguros para los distintos tamaños de cuello. Fabricado en espuma. Guías de ajustes simétricos para correcta alineación. Compatibles con rayos-X, resonancias magnéticas y tomografías computacionales; 1 Unidad.		
		Inmovilizadores o férula miembros superiores (adulto); Fabricados en CARTON PLAST, presentación lisa o corrugada, con sujetadores, 1 Unidad.		
		Inmovilizadores o férula miembros inferiores (adulto) Fabricados en CARTON PLAST, presentación lisa o corrugada, con sujetadores, 1 Unidad.		
		Inmovilizadores o férula miembros superiores (niño); Fabricados en CARTON PLAST, presentación lisa o corrugada, con sujetadores, 1 Unidad.		
		Inmovilizadores o férula miembros inferiores (niño); Fabricados en CARTON PLAST, presentación lisa o corrugada, con sujetadores, 1 Unidad.		
		Vasos desechables; de 7 Onzas, 1 paquete por 25 Vasos		

		Tensiómetro; Medidor de tensión arterial precisa y automática, Medición de tensión arterial, ritmo cardiaco, hipertensión, fácil de utilizar y leer pantalla LCD claramente, Almacena recuerdos de lecturas de la presión, Funciona con pilas. 1 Unidad, Fonendoscopio; sencillo con doble función en aleación de zinc o aluminio, manguera en PVC, campana con diseño de color o sencilla, membrana de +/- 45mm de diámetro adulto, olivas duras ajustables y seguras. 1 Unidad. Acetaminofén tabletas por 500 mg; medicamento, uso de vía oral, blíster de 10 tabletas. Hidróxido de aluminio tabletas; medicamento, uso de vía oral, Blíster de 10 tabletas. Asa tabletas por 100 mg; medicamento, uso de vía oral, Blíster de 10 tabletas. Elemento de barrera ó máscara para RCP; Con válvula filtro unidireccional que evita el paso de secreciones corporales del paciente al realizador de la maniobra. Se amolda a la anotomía facial del paciente adulto, infante o pediátrico. 1 Unidad.		
2	Estos elementos deberán incluir los soporte, demarcación e instalación en las dependencias de la alcaldía y los jardines municipales de cota Cundinamarca.			

Nota 1: El representante legal del proponente que resulte adjudicatario, deberá certificar que realizará una capacitación del manejo adecuado de cada equipo suministrado en la presente convocatoria. Además, deberá capacitar sobre el correcto y seguro funcionamiento de cada equipo suministrado
Nota 2. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
Nota 4. El contratista deberá garantizar la oportuna entrega de los insumos, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 49.473.382) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Cota Cundinamarca, en el lugar que determine el Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de Cota pagará el valor del contrato a través de **UN ÚNICO PAGO** posterior al 100% de ejecución del contrato, Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del Contrato
2. Entrada almacén de los elementos adquiridos

3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda.
4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del Contrato.
5. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
6. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita. (En los casos en que aplique)

Nota 1: El pago está sujeto a presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de éste y entrega de los productos esperados. Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales. Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda. El pago está supeditado al P.A.C. de la entidad

PARÁGRAFO-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Cota (Cundinamarca), con la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal expedidas por la Secretaría de Hacienda No. 2023000941 del 8 de mayo de 2023 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad a contratar:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO DE COTA.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
6. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que suceda en el transcurso de la ejecución del contrato.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en ejecución del contrato para adelantar el servicio solicitado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
14. Sera obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE COTA., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, tanto en la etapa correspondiente a la ejecución del contrato como en la fase de liquidación del mismo.
15. Garantizar los precios establecidos en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá atender con prioridad, los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, y dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
17. El contratista deberá evitar incomodidades y contratiempos en la ejecución del contrato, que, en todo caso, deberán ser subsanados de forma inmediata.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994),

y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

19. El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
20. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas y entregar la totalidad de los bienes y servicios ofertados.
21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte del Municipio de Cota, a través del supervisor.
22. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
24. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
26. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, realizar el mantenimiento, recarga, y venta de extintores y botiquines, de acuerdo con lo establecido por la entidad en la ficha técnica.
2. Realizar revisión de todos los extintores con el fin de comprobar su buen estado de conservación, seguros, precintos y etiquetas, para lo cual la alcaldía establecerá fecha y hora para la revisión de los mismos.
3. Comprobar en todos los extintores que la presión que indica el manómetro sea el correcto de acuerdo a sus capacidades.
4. Realizar mantenimiento y recarga de los extintores propiedad de la alcaldía ubicados en cada una de las dependencias.
5. Cada extintor contra incendios debe tener una etiqueta o rotulo anexo que indique el mes y año en que se hizo la recarga, identifique a la persona y la agencia que hizo el servicio. Se debe colocar también al extintor un collar de verificación de servicio (mantenimiento o recarga).
6. Cambiar los repuestos de los extintores.
7. Realizar la entrega de los elementos de conformidad con la ficha técnica, en la fecha, hora y lugar señaladas por el supervisor.
8. Realizar una capacitación dentro de la cual se suministre la información del adecuado uso de los extintores.
9. Realizar la entrega de la totalidad de los elementos de primeros auxilios adquiridos los cuales deben ser nuevos y de primera calidad, dentro del término establecido en las cantidades solicitadas, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y previa aprobación del supervisor del contrato.
10. Deberá realizar la instalación de los equipos (Camillas y Botiquines) en los espacios referenciados y acordados con el supervisor del contrato.
11. Utilizar materiales e insumos de primera calidad.
12. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE COTA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos

necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE COTA.

13. Cada uno de los bienes y servicios a suministrar deben cumplir con las cantidades y cada una de sus especificaciones de tamaño, calidad, y garantías exigidas.
14. Garantizar el transporte de los elementos y del personal, para el el cumplimiento de las actividades del objeto del contrato.
15. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato y de acuerdo con la normatividad, tanto interna como externa, para la ejecución de contratos de esta naturaleza y que tengan relación directa con el objeto contractual.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Cota Cundinamarca, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez (10%) sobre el valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el veinte (20%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO PRESTACIONES SOCIALES	Por el cinco (5%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo Primero: El Contratista deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de El Contratista el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si El Contratista se negare a constituir las garantías, El Municipio, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo Segundo: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario El Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.

Parágrafo Tercero: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de Municipio de Cota. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de hacer efectivas las garantías por parte del Municipio de Cota.

Parágrafo Cuarto: Las garantías solicitadas requieren aprobación del Municipio de Cota, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier

reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:
-Estudios y Documentos previos.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Invitación a contratar y sus anexos.
-Propuesta del Contratista.
-Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
-Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf